



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

Preparatoria Agrícola

*H. Consejo Departamental*



REGLAMENTO DE EXÁMENES DE OPOSICIÓN PARA  
ASPIRANTES A INGRESAR COMO PARTE DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE  
PREPARATORIA AGRÍCOLA

APROBADO POR EL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL  
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013.

Chapingo, Estado de México.

## CONTENIDO

	Página
<b>TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES</b>	1
CAPÍTULO I. MARCO LEGAL	1
CAPÍTULO II. OBJETIVOS	3
CAPÍTULO III. PERFIL DEL ACADÉMICO	4
CAPÍTULO IV. TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UACH	5
<b>TÍTULO SEGUNDO. DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	7
<b>TRANSITORIOS</b>	16
<b>ANEXOS</b>	17
ANEXO I. FORMATO DE ACTA DE RESULTADOS DE EXAMEN DE OPOSICIÓN	17
ANEXO II. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	20
ANEXO III. EVALUACIÓN DIDÁCTICO-PEDAGÓGICA	21
ANEXO IV. EVALUACIÓN INVESTIGACIÓN	22
ANEXO V. EVALUACIÓN CURRICULUM VITAE	23
ANEXO VI FORMATOS PARA CONCENTRAR LAS CALIFICACIONES DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN	26

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### CAPÍTULO I

#### MARCO LEGAL

El presente reglamento se fundamenta en lo dispuesto por la "*Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo*", que en el Artículo I a la letra dice, "Se crea la Universidad Autónoma Chapingo como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y sede de gobierno en Chapingo, México". Y con su correlativo 4°, "La Universidad Autónoma Chapingo, para el cumplimiento de su objetivo tendrá las atribuciones siguientes: I.- Organizarse como considere necesario, dentro de los lineamientos generales que inspiran la presente ley; ...".

Se fundamenta también en lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que confiere a esta casa de estudios la autonomía de ley prevista en su artículo 3° Fracción VII, "Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo se normarán por el apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial de manera, que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las Instituciones a que esta fracción se refiere".

De igual forma, este reglamento se apega a lo dispuesto por el artículo 353-J de la *Ley Federal del Trabajo*, que dispone cómo se normará el trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y que a la letra dice: "Las disposiciones de este capítulo se aplican a las relaciones de trabajo entre los

trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y tiene como objeto conseguir el equilibrio y justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones”. Se aplican de igual forma los correlativos 353-K, 353-L, 353-M, 353-N, 353-Ñ, 353-P, 353-Q, 353-S, 353-V. Este reglamento igualmente se ciñe a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo UACH-STAUACH.

Este reglamento se basa en lo establecido en el *Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo*, Título Primero, “De La naturaleza, Objetivos y Atribuciones”; en su Artículo 3º, “La Universidad Autónoma Chapingo tiene como objetivos....”, Incisos I y II. El Artículo 3º Inciso I a la letra dice que es objetivo de la UACH, “Impartir educación de nivel medio y superior (Técnico, de Licenciatura y de Posgrado) para formar personal docente, investigadores y técnicos con juicio crítico, democrático, nacionalista y humanístico y un elevado espíritu por el trabajo, que nos capacite para contribuir a la solución de los problemas del medio rural”. El Artículo 3º Inciso II a la letra dice que es objetivo de la UACH, “Desarrollar la investigación científica, básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del País y encontrar nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente.”

Este reglamento se basa de igual manera en lo establecido en el *Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo*, Título Quinto, “De Asuntos Académicos”; Capítulo II, “Del Personal académico permanente”, Artículos 112, 113 y 114. El artículo 112 a la letra dice: “El personal académico permanente podrá ser de tiempo completo y de tiempo parcial, y estará integrado por profesores de diferentes categorías y tipos, quienes serán propuestos por los Departamentos en función de sus conocimientos, capacidad y experiencia profesional”. El artículo 113 a la letra dice: “Los profesores de tiempo completo serán aquellos que dediquen toda su jornada de trabajo a las actividades se (sic) enseñanza e investigación en los diferentes Departamentos y Programas de la Universidad”. El artículo 114 a la letra dice: “Serán profesores de tiempo parcial aquellos que presten sus servicios por asignaturas en los diferentes

Departamentos y Programas de la Universidad”. Capítulo III, “De la admisión del personal académico permanente”, Artículos 116, 117, 118 y 119 del mismo Estatuto. El artículo 116 a la letra dice, “Para ocupar las plazas vacantes o aquellas que estén por crearse, la Universidad, a propuesta de los Departamentos, publicará las convocatorias necesarias para el caso”. El artículo 117 a la letra dice, “La selección de aspirantes a formar parte del personal académico, se hará en base a los siguientes requisitos: I. Presentar la solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos que en ella se señalen. II. Poseer como mínimo el grado de Licenciatura o equivalente. III. Presentar el examen de oposición de acuerdo con la reglamentación general que para tal efecto se elabore”. El artículo 118 a la letra dice, “En base a los documentos presentados y al resultado del examen de oposición, el Consejo Departamental, dictaminará sobre la admisión del aspirante”. El artículo 119 a la letra dice, “Para ser considerado como miembro del personal académico permanente de la Universidad, el candidato aceptado recibirá por escrito la comunicación oficial, en la que se señalarán la categoría, el Departamento al que ha sido adscrito y la fecha de iniciación de sus actividades, así como sus percepciones, derechos, y obligaciones.”

Por último, el H. Consejo Departamental del Departamento de Preparatoria Agrícola tiene entre sus atribuciones “Elaborar el reglamento de selección de personal académico” para este Departamento, según se enuncia en el Capítulo XII, “De los Consejos de Departamento”, Artículo 70°, apartado VIII del Estatuto de la UACH.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS

El presente Reglamento se formula con el propósito de regular el ingreso de nuevo personal académico al Departamento de Preparatoria Agrícola atendiendo las disposiciones generales de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) en la materia.

Los objetivos del presente reglamento son:

- Regular el procedimiento mediante el cual se selecciona a los aspirantes a ingresar al Departamento de Preparatoria Agrícola como parte del personal académico -como

profesores investigadores de tiempo completo o tiempo parcial o como técnicos académicos-, atendiendo en particular las necesidades de recursos humanos del Departamento de Preparatoria Agrícola.

- Determinar el perfil del personal que ingresa a la UACH en función de las necesidades académicas del Departamento de Preparatoria.
- Establecer los requisitos a cumplir por parte de los aspirantes, de manera que se promueva la contratación del personal académico más idóneo para realizar las funciones para las cuales fue convocado.
- Determinar criterios, bases, normas y procedimiento de evaluación de los aspirantes a ingresar a la UACH como personal académico, para que dicha evaluación se desarrolle en forma transparente y en igualdad de condiciones y derechos para los aspirantes.

### CAPÍTULO III

#### PERFIL DEL ACADÉMICO

Se considera pertinente que los aspirantes a formar parte del personal académico de la UACH cuenten con las siguientes aptitudes:

- Disposición y aptitudes para el trabajo con jóvenes, incluyendo sensibilidad sobre las características y problemas de los adolescentes
- Compromiso con mantenerse actualizado en su área de conocimientos y el ámbito didáctico pedagógico
- Interés y disposición a comprometerse con la institución a través de su actividad académica, de tal manera que contribuya al cumplimiento de la misión de la Universidad
- Disponibilidad del tiempo requerido por parte de los profesores a contratar de acuerdo a la categoría y tipo de contratación. Para el caso de los profesores de tiempo completo, es requisito que éstos no laboren en una o más instituciones por un tiempo mayor a 9 horas.
- Dominio de la(s) materia(s) a impartir y del área de conocimiento respectiva
- Capacidad de diálogo con estudiantes y docentes

- Disposición para impartir materias afines o complementarias a las que fue convocado
- Poseer los conocimientos y habilidades para elaborar y manejar material didáctico pertinente al contenido de la materia y la edad de los educandos
- Interés y capacidad para realizar investigación en apoyo a las actividades de la práctica docente y/o investigación que contribuya a resolver la problemática rural, agropecuaria, forestal y/o alimentaria del país
- Capacidad para trabajar en equipo y de manera multi e interdisciplinaria
- Compromiso por el aprendizaje de sus educandos
- Actitud respetuosa hacia los demás.

## CAPÍTULO IV

### TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UACH

Los trabajadores académicos de la UACH son definidos en el artículo 34 del Contrato Colectivo, que a la letra dice, “Son trabajadores académicos aquellos que, bajo el principio de la libertad de cátedra e investigación, realizan de manera sistemática y específica actividades de docencia, y/o investigación y/o servicio y/o extensión y difusión de la cultura; así como actividades técnicas y de apoyo necesarias para el desarrollo de las mismas”. El personal académico del Departamento de Preparatoria Agrícola está conformado por tres categorías de académicos:

a). Profesor investigador de tiempo completo, el cual dedicará “toda su jornada de trabajo a las actividades de enseñanza e investigación en los diferentes Departamentos y Programas de la Universidad” según lo establecido en el Artículo 113 del Estatuto de la UACH y el artículo 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, que a la letra dice, “Son académicos de tiempo completo si dedican a la realización de sus actividades académicas no más de 40 horas semanales”.

b). Profesor de tiempo parcial, el cual prestará “sus servicios por asignaturas en los diferentes Departamentos y Programas de la Universidad según se establece en el

Artículo 114 del Estatuto de la UACH y el artículo 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, que a la letra dice, “Son académicos de medio tiempo si dedican no más de 20 horas a la realización de actividades académicas a la semana y son académicos por asignatura aquellos que sean contratados por hora clase exclusivamente para funciones de docencia”.

c). Técnico académico de tiempo completo, el cual realizará labores de apoyo a la docencia, investigación, servicio y difusión, bajo la dirección de un profesor investigador o un grupo de ellos, en conformidad con el Artículo 47 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Las modalidades de contratación que se aplican de acuerdo con la legislación universitaria son:

- a). Contratación por tiempo determinado, cuando en la convocatoria respectiva se señale el principio y el fin del período por el cual se realiza la contratación del personal convocado.
- b). Contratación por tiempo indeterminado, cuando la convocatoria así lo establezca, para realizar una función de naturaleza permanente al servicio de la Universidad.
- c). Otras que la legislación universitaria establezca.



## TÍTULO SEGUNDO DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN

**ARTÍCULO 1º. Aprobación de solicitud de convocatorias para contratación de personal académico.** El H. Consejo Departamental es la autoridad departamental encargada de aprobar las solicitudes de convocatorias para la contratación de personal académico presentadas por las distintas áreas académicas.

**ARTÍCULO 2º. Instancia responsable para la solicitud de emisiones de convocatorias aprobadas.** La administración del Departamento de Preparatoria Agrícola deberá solicitar por oficio a la Dirección General Académica la aprobación y la publicación de la(s) convocatoria(s) correspondientes a las solicitudes de examen de oposición aprobadas por el H. Consejo Departamental, de acuerdo con el Artículo 116 del Estatuto de la UACH y en conformidad con el Artículo 22 del Contrato Colectivo de Trabajo. La Subdirección Académica deberá

verificar que las convocatorias sean acordes a las especificaciones del personal académico aprobadas por el H. Consejo Departamental y a los términos señalados por las Áreas o Academias respectivas.

**ARTÍCULO 3º. Información que deberá contener la convocatoria.** La convocatoria deberá contener la siguiente información:

- a) Instancia académica y área(s) de conocimientos para la cual se convoca.
- b) Tiempo de dedicación (completo o parcial)
- c) Duración de la contratación
- d) Rango salarial
- e) Requisitos académicos y documentos que deben entregar los aspirantes.
- f) Requisito de experiencia profesional docente mínima de un año para el caso de profesor investigador, comprobable

mediante documento expedido por la institución en la que laboró.

- g) Funciones genéricas por realizar en el área y materia(s) de concurso.
- h) Fecha y lugar de entrega de solicitudes y de documentación, así como fecha de inicio de labores
- i) Período de aplicación de las fases que comprenden el examen de oposición.
- j) Fases del examen: a) examen de conocimientos; b) evaluación didáctico-pedagógica ante grupo de alumnos y jurado evaluador; c) evaluación del rubro de investigación y d) ponderación de currículum vitae.
- k) Aclaración de que es requisito indispensable aprobar el examen de conocimientos con una calificación mínima de 6.00, para que el aspirante pueda proseguir con el resto de las fases del examen de oposición.
- l) Aclaración de que es requisito indispensable aprobar la evaluación didáctico-pedagógica con una calificación mínima de 7.00, para que se promedien las

calificaciones de todas las fases del examen.

- m) Tema de exposición ante grupo de alumnos y jurado evaluador.
- n) Opción para la evaluación del rubro de investigación.
- o) Lugar donde se podrá solicitar mayor información.
- p) Requisito de compromiso por escrito, en términos legales, de no laborar en otras(s) instituciones por más de 9 h a la semana, en caso de ser contratado de tiempo completo.
- q) Para personal extranjero, permiso expedido por la Secretaría de Gobernación para laborar en el país un tiempo igual o mayor al que duraría su contrato de acuerdo a la convocatoria.

**ARTÍCULO 4º. Requisitos académicos mínimos para aspirantes.**

Los requisitos académicos mínimos para poder concursar en el examen de oposición son:

- a) Para Profesor Investigador de tiempo completo o parcial:

Nivel académico de licenciatura, acreditado mediante el título de licenciatura o el acta del examen

profesional o el documento oficial que indique que el título se encuentra en trámite. Lo anterior en conformidad con el artículo 117 del *Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo* que a la letra dice “La selección de aspirantes a formar parte del personal académico, se hará en base a los siguientes requisitos: I. presentar la solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos que en ella se señalen. II. Poseer como mínimo el grado de Licenciatura o equivalente”.

b) Para técnico académico:

Nivel medio superior, acreditado con el certificado de estudios correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. Documentos que deberán entregar los aspirantes.** Los aspirantes al examen de oposición deberán entregar solicitud por escrito, curriculum vitae y documentos que lo avalen, en la Subdirección Académica del Departamento en el plazo establecido en la convocatoria. Será responsabilidad del Subdirector Académico revisar, cotejar y verificar que la documentación entregada por los aspirantes en la Subdirección cumpla

con lo establecido en las convocatorias correspondientes.

**ARTÍCULO 6º. Documentos que deberá firmar el aspirante.** El aspirante deberá firmar las siguientes cartas de conformidad: (a) la que señala que sólo podrá continuar con el resto de las fases del examen de oposición, si obtiene una calificación mínima aprobatoria de 6.00 en el examen de conocimientos; (b) la que señala que se promediarán las calificaciones de las distintas fases del examen de oposición, sólo si obtiene una calificación mínima aprobatoria de 7.00 en la evaluación didáctico-pedagógica y (c) aquella en la que se comprometa a entregar toda la documentación requerida para su contratación en caso de resultar ganador de la convocatoria correspondiente, en un plazo improrrogable de una semana después de que se le notifique el resultado del examen de oposición, quedando claro que de no hacerlo no procederá su contratación.

**ARTÍCULO 7º. Documentos que la Subdirección Académica deberá entregar a los aspirantes.** Al entregar

su solicitud, el aspirante debe recibir de la Subdirección Académica los programas de las materias objeto del concurso y una copia del presente reglamento. Asimismo, se informará al aspirante sobre la fecha y lugar del examen.

**ARTÍCULO 8º. El examen de oposición como mecanismo de ingreso del personal académico.** El mecanismo único de ingreso del personal académico a la UACH para formar parte de la planta de profesores investigadores y técnicos académicos es el examen de oposición (el caso de académicos invitados queda fuera del presente reglamento).

**ARTÍCULO 9º. Definición de examen de oposición.** El examen de oposición, es el procedimiento público y abierto mediante el cual el jurado evaluador correspondiente evalúa: antecedentes profesionales, académicos y docentes; conocimientos sobre el área convocada y aptitudes de investigación y de docencia de los aspirantes, a fin de seleccionar al más apto para ingresar como profesor investigador de tiempo completo,

profesor de tiempo parcial o técnico académico de la Preparatoria Agrícola.

**ARTÍCULO 10º. Conformación y selección del jurado evaluador.** El jurado evaluador del examen de oposición estará conformado por cuatro profesores como mínimo y cinco como máximo que impartan asignaturas en el área de conocimientos de la(s) materia(s) a concurso; pertenecientes al área o academia en cuestión y seleccionados en reunión de estas instancias. El Coordinador de Academia o Área deberá informar los nombres de los profesores seleccionados a la Subdirección Académica.

Los profesores que formen parte del jurado no deberán ser funcionarios (mandos medios y superiores de la UACH que tienen a su cargo el manejo de bienes y recursos), ni tener relación de parentesco consanguíneo o político con alguno de los aspirantes. Adicionalmente los miembros del jurado no deberán guardar algún tipo de sesgo a favor o en contra de cualquiera de los aspirantes.

**ARTÍCULO 11º. Conformación y selección de los consejeros**

**departamentales supervisores.** Los consejeros departamentales supervisores del examen de oposición, por lo menos un profesor y un alumno, serán seleccionados en sesión del H. Consejo Departamental. Para aquellos casos en que no sea posible que el H. Consejo Departamental sesione, el Secretario del H. Consejo Departamental, con el Director del Departamento, seleccionará a los consejeros departamentales supervisores del examen de oposición. El Secretario del H. Consejo Departamental deberá informar los nombres de los consejeros seleccionados a la Subdirección Académica.

**ARTÍCULO 12°. Instancias que comisionarán al jurado evaluador y a los consejeros departamentales supervisores.** Los profesores seleccionados como jurado serán comisionados por escrito por el Subdirector Académico del Departamento, por lo menos 24 horas antes de iniciar el examen. En el oficio de comisión, el Subdirector Académico deberá indicar lugar, fecha y hora de inicio del examen, así como adjuntar

una copia del presente reglamento, con la finalidad de que el jurado evaluador conozca sus funciones, actividades y responsabilidades.

Los consejeros departamentales supervisores serán comisionados por escrito por el Secretario del Consejo Departamental. En el oficio de comisión, el Secretario del Consejo Departamental deberá indicar lugar, fecha y hora de inicio del examen, así como adjuntar una copia del presente reglamento, con la finalidad de que los consejeros supervisores conozcan sus funciones, actividades y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13°. Funciones, actividades y responsabilidades del jurado evaluador.** Las funciones, actividades y responsabilidades del jurado evaluador son: a) presentarse puntualmente a todas las fases de evaluación; b) elaborar, responder y aplicar el examen de conocimientos; c) evaluar el examen de conocimientos sin conocer la identidad de los aspirantes; d) participar en la evaluación didáctico-pedagógica, absteniéndose de preguntar a los aspirantes y de comentar sobre los aspirantes a los estudiantes; e) evaluar el rubro de

investigación; f) evaluar el currículum; g) integrar los resultados de todas las fases del examen de oposición y proporcionar una calificación final a cada aspirante y h) participar en la elaboración y firma del acta de resultados del examen, en conjunto con los consejeros departamentales supervisores, apegándose al formato del Anexo I.

**ARTÍCULO 14º. Funciones, actividades y responsabilidades de los consejeros supervisores.** Las funciones, actividades y responsabilidades de los consejeros supervisores son: a) presentarse puntualmente a todas las fases de evaluación; b) supervisar que todo el proceso se realice conforme a la presente reglamentación; c) asignar claves a los aspirantes al inicio del examen de conocimientos e indicarles que estas claves deberán escribirlas en su examen en lugar de su nombre; d) vigilar que el jurado evaluador desconozca la identidad de los aspirantes y e) elaborar y firmar el acta de resultados del examen, en conjunto con el jurado académico, apegándose al formato del Anexo I.

**ARTÍCULO 15º. Sanciones por incumplimiento del jurado evaluador y los consejeros departamentales supervisores.** Los miembros del jurado evaluador o los consejeros departamentales supervisores que incumplan injustificadamente su comisión, se harán acreedores a un llamado de atención por escrito por parte del H. Consejo Departamental.

**ARTÍCULO 16º. Fecha de inicio del examen de oposición.** La fecha en que se inicie el examen de oposición no deberá exceder de 3 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y corresponderá a aquella en que se aplique el examen de conocimientos a los aspirantes.

**ARTÍCULO 17º. Fecha de conclusión del examen de oposición.** El período para concluir el proceso del examen de oposición no deberá exceder 10 días hábiles desde su inicio.

**ARTÍCULO 18º. Documentos a entregar por el Subdirector Académico para la realización del examen de oposición.** El Subdirector Académico del Departamento entregará

a los consejeros departamentales supervisores, al iniciar el proceso del examen, los siguientes documentos: los formatos de evaluación y los expedientes de los participantes que cumplieron con todos los requisitos señalados en la convocatoria.

**ARTÍCULO 19º. Fases del examen de oposición para profesores investigadores.** El examen de oposición para profesores investigadores de tiempo completo o parcial consistirá en:

- a) Examen de conocimientos del área a concursar
- b) Evaluación didáctico-pedagógica mediante la exposición de un tema ante alumnos, el jurado evaluador y los consejeros departamentales supervisores.
- c) Evaluación del rubro de investigación.
- d) Ponderación de curriculum vitae.

**ARTÍCULO 20º. Fases del examen de oposición para técnicos académicos.** El examen de oposición para técnicos académicos consistirá en:

- a) Examen de conocimientos en el área a concursar.
- b) Evaluación de las habilidades prácticas en el área a concursar.
- c) Ponderación de curriculum vitae.

Los criterios para la evaluación de los puntos incluidos en los incisos b y c, serán establecidos por cada Área o Academia, de acuerdo a sus necesidades técnico-académicas.

**ARTÍCULO 21º. Examen de conocimientos.** Para lograr igualdad de condiciones e imparcialidad en la evaluación del examen de conocimientos, el jurado evaluador deberá desconocer la identidad de los autores de los exámenes escritos, para ello:

- a) Los consejeros departamentales supervisores asignarán claves a los aspirantes
- b) Cada aspirante anotará su clave personal en su examen para su identificación posterior
- c) Los consejeros departamentales supervisores vigilarán que los aspirantes no utilicen material de papelería que permita su identificación por parte del jurado académico
- d) Una vez terminada la evaluación de los exámenes de

conocimientos, los consejeros darán a conocer al jurado evaluador el nombre correspondiente a cada clave.

El examen de conocimientos:

a) Dará inicio cuando estén presentes por lo menos tres de los miembros del jurado evaluador y un representante del H. Consejo Departamental.

b) Será elaborado por el jurado evaluador a puerta cerrada, en presencia de los representantes del H. Consejo Departamental, el mismo día de su aplicación. En ningún caso se aceptarán preguntas o exámenes previamente elaborados.

c) Incluirá, si así lo considera conveniente el jurado evaluador, la solicitud al aspirante de un plan de clase sobre un tema distinto al que expondrá ante el grupo.

d) Constará de preguntas o actividades relacionadas con los programas de la(s) materia(s) a concurso.

e) Será resuelto de común acuerdo por el jurado evaluador antes de su aplicación.

f) Para su resolución, los aspirantes contarán con un tiempo adecuado, tomando en cuenta el que

necesitó el jurado académico para responderlo.

g) Cada miembro del jurado evaluador evaluará los exámenes de los aspirantes, registrando los resultados de dicha evaluación en el Anexo II de este Reglamento.

h) El aspirante deberá obtener una calificación mínima de 6.00 para proseguir con la evaluación didáctico-pedagógica.

El examen de conocimientos presentado y las calificaciones asignadas por los miembros del jurado evaluador podrán ser consultados por el aspirante, previa solicitud por escrito dirigida al Subdirector Académico y después de que el H. Consejo Departamental haya avalado el acta de resultados. La consulta del examen de conocimientos se realizará en presencia del Subdirector Académico y un consejero departamental.

#### ARTÍCULO 22º.

***Evaluación didáctico-pedagógica.*** La evaluación didáctico-pedagógica:

a) Consistirá en el desarrollo de un tema ante un grupo de estudiantes, el jurado evaluador y los consejeros departamentales supervisores.



b) El tema a exponer será el seleccionado por el Área o Academia.

c) Los consejeros departamentales decidirán qué grupos académicos evaluarán a los aspirantes, eligiendo preferentemente a aquellos que hayan cursado la materia a la que corresponda el tema a exponer.

d) Ninguno de los grupos de estudiantes seleccionados deberá tener como profesor a alguno de los integrantes del jurado.

e) El tiempo para la exposición del tema será de 30 a 45 min y máximo 15 min para la aclaración de dudas.

f) Los miembros del jurado evaluador no deberán hacer preguntas, observaciones o comentarios al y sobre el aspirante en presencia de los estudiantes, para no influir en la evaluación realizada por estos últimos.

g) Al final de la exposición el aspirante saldrá del salón y se procederá a su evaluación por escrito (Anexo III) por parte de los estudiantes y el jurado evaluador.

h) La calificación promedio del jurado evaluador representará el 20 % y la del grupo de estudiantes el 80 % de la calificación final.

j) En esta evaluación, el aspirante deberá obtener una calificación mínima de 7.00 para ser considerada como aprobatoria. Sólo si el aspirante aprueba la evaluación didáctico-pedagógica se procederá a promediar las calificaciones de todas las fases del examen de oposición.

**ARTÍCULO 23º. Evaluación del rubro de investigación.** El rubro de investigación será evaluado por el jurado evaluador (Anexo IV), basándose en el proyecto de investigación o ensayo, prácticas de laboratorio o de campo o crítica y sugerencias de mejoramiento al programa de una de las materias a concurso, entregados por los aspirantes.

**ARTÍCULO 24º. Ponderación de curriculum vitae.** La ponderación de curriculum vitae se efectuará en conformidad al Anexo V.

**ARTÍCULO 25º. Calificación global.** Para que un aspirante sea elegible a ocupar la contratación en concurso, deberá obtener una calificación global mínima aprobatoria de 7.00, con base en la ponderación

que se asigna a cada una de las fases de la evaluación:

#### EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A PROFESORES INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

Examen de conocimientos	46 %
Evaluación didáctico-pedagógica	36 %
Evaluación del rubro de investigación	8 %
Currículum vitae	10 %
Total	100 %

#### EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ACADÉMICOS

Examen de conocimientos	50 %
Examen de habilidades prácticas	40 %
Currículum vitae	10 %
Total	100 %

**ARTÍCULO 26°. Selección de los aspirantes aprobados para su posible contratación.** Cuando dos o más aspirantes superen la calificación mínima aprobatoria, será seleccionado aquél que tenga la mayor calificación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más concursantes, el jurado evaluador elegirá a aquél que obtuviera la mayor calificación en el examen de conocimientos; en caso de empate de los concursantes en este rubro, el jurado considerará la calificación obtenida en la evaluación didáctico-pedagógica.

**ARTÍCULO 27°. Aprobación del acta de resultados del examen de oposición y declaración del o los aspirantes ganadores.** El Subdirector Académico recibirá el acta de resultados del examen de oposición y la turnará al H. Consejo Departamental para su aprobación.

El único órgano facultado para declarar a un aspirante como ganador será el pleno del H Consejo Departamental, lo que no significa su contratación ya que su ingreso estará condicionado a la entrega en tiempo y forma de la documentación requerida.

**ARTÍCULO 28°. Declaración de un examen de oposición como desierto o como nulo.** El H. Consejo Departamental declarará desierto el examen de oposición cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se presente aspirante alguno.
- b) Ninguno de los aspirantes apruebe el examen de conocimientos.
- c) Ninguno de los aspirantes alcance la calificación global mínima establecida.

El H. Consejo Departamental declarará anulado el examen de oposición cuando el jurado evaluador y/o los consejeros representantes, demuestren la ocurrencia de irregularidades en el proceso, tales que ameriten su anulación.

**ARTÍCULO 29º. Instancia administrativa que gestionará las nuevas contrataciones.** Las autoridades del Departamento de Preparatoria Agrícola darán a conocer los acuerdos del H. Consejo Departamental en los que se aprueban los resultados de los exámenes de oposición a las instancias correspondientes, para los trámites administrativos que procedan, vigilando que estos últimos se realicen oportunamente.

**ARTÍCULO 30º. Responsabilidades, funciones y actividades del Subdirector Académico.** Las responsabilidades, funciones y actividades del Subdirector Académico son:

a) Realizar los trámites necesarios para la emisión de las

convocatorias aprobadas por el H. Consejo Departamental.

b) Verificar que las convocatorias sean acordes a las especificaciones de personal académico aprobadas por el H. Consejo Departamental y a los términos señalados por las Áreas o Academias respectivas.

c) Revisar, cotejar y verificar que la documentación entregada por los aspirantes en la Subdirección Académica cumpla con lo establecido en las convocatorias correspondientes. Nota: aquellos documentos firmados de manera electrónica deberán ser aceptados.

d) Emitir los oficios de comisión a los profesores participantes en el jurado evaluador, indicando lugar, fecha y hora de inicio del examen, adjuntando una copia del presente reglamento.

e) Entregar a los aspirantes los programas de las materias objeto del concurso y una copia del presente reglamento.

f) Informar a los aspirantes lugar, fecha y hora del examen de oposición.

g) Entregar los formatos de evaluación y los expedientes de los aspirantes que cumplieron con todos los requisitos señalados en la convocatoria

a los consejeros departamentales supervisores.

h) Obtener firmas de conformidad de los aspirantes en las cartas señaladas en el artículo 6º.

i) Recibir las actas correspondientes a los exámenes de oposición y presentarlas al H. Consejo Departamental para su aprobación.

j) Recopilar toda la documentación necesaria para solicitar la contratación de los aspirantes que resultaron ganadores de los exámenes de oposición.

k) Informar por escrito al aspirante que fue declarado como ganador por el H. Consejo Departamental, sobre dicha situación, aclarando que su contratación procederá sólo en el caso de que entregue la documentación requerida en tiempo y forma.

En caso de que el Subdirector Académico incumpla injustificadamente alguna de las responsabilidades y funciones establecidas en este Reglamento, se hará acreedor a un llamado de atención por escrito por parte del Consejo Departamental.

## ARTÍCULO

31º.

### **Responsabilidades y funciones de las Áreas o Academias.**

Las responsabilidades y funciones de las Áreas o Academias son:

a) Especificar la formación académica que deben tener los aspirantes para poder concursar. Lo anterior, según la materia o materias para las cuales se concursará.

b) Seleccionar a los 4 o 5 profesores que integrarán el jurado evaluador.

c) Informar al Subdirector Académico sobre el tema de exposición frente a grupo, así como la opción para evaluar el rubro de investigación. Para este último caso, especificar los apartados que debe incluir la opción elegida.

d) Comunicar por escrito al Subdirector Académico, a través de su coordinador, los nombres de los profesores seleccionados para integrar el jurado evaluador.

## TRANSITORIOS

1. A partir del 1 de agosto de 2008, el Reglamento de Exámenes de oposición para aspirantes a ingresar como parte del personal académico del Departamento de Preparatoria Agrícola constituye el instrumento que regulará el procedimiento mediante el cual se seleccionará a los aspirantes a ingresar al Departamento de Preparatoria Agrícola como parte del personal académico.
2. El presente reglamento aprobado, deroga el anterior de fecha 5 de agosto de 2011 y todas las disposiciones de menor jerarquía que lo contravengan.
3. Cualquier caso no contemplado en este reglamento deberá turnarse al H. Consejo Departamental para que se pronuncie sobre su resolución.

ANEXO I  
FORMATO DE ACTA DE RESULTADOS DE EXAMEN DE OPOSICIÓN

Área: \_\_\_\_\_

Asunto: Resultados de examen de oposición

NOMBRE  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DE PREPARATORIA AGRÍCOLA  
P R E S E N T E.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, reunidos en las instalaciones del Área de \_\_\_\_\_ de este Departamento, se llevó a cabo el examen de oposición correspondiente a la (s) Convocatoria (s) número (s) \_\_\_\_\_ para cubrir carga académica de tiempo completo por tiempo determinado, para el semestre escolar \_\_\_\_\_ en las materias de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

A continuación se listan los aspirantes que se presentaron a la primera fase del examen de oposición (examen de conocimientos) y las calificaciones que obtuvieron en este rubro.

Nombre del aspirante	Calificación examen de conocimientos (escala 0.00 a 10.00)

Asunto: Resultados de examen de oposición

Con base en que 6.00, en escala de 0.00 a 10.00, es la calificación mínima requerida para aprobar el examen de conocimientos y proseguir con la segunda fase del examen de oposición (evaluación didáctico pedagógica), se informan a continuación las calificaciones de los aspirantes que participaron en esta segunda fase.

Nombre del aspirante	Calificación evaluación didáctico-pedagógica (escala 0.00 a 10.00)

Con base en que 7.00, en escala de 0.00 a 10.00, es la calificación mínima requerida para aprobar la evaluación didáctico-pedagógica y para ser promediada con las demás calificaciones del examen del aspirante, a continuación se presentan las calificaciones finales de los aspirantes que cubrieron todas las fases del examen de oposición.

Nombre del aspirante	Calificación final (escala 0.00 a 10.00)

A partir de las calificaciones finales señaladas, los aspirantes que obtuvieron calificaciones aprobatorias de la (s) Convocatoria (s), son:

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_.

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Área de \_\_\_\_\_.

Asunto: Resultados de examen de oposición

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se da por concluido el examen de oposición.

**A T E N T A M E N T E**

**EL JURADO EVALUADOR**

Nombre del profesor	Firma

**CONSEJEROS DEPARTAMENTALES**

Nombre del consejero	Firma

C.c.p.  
 Subdirector Académico.  
 Secretario del H. Consejo Departamental de Preparatoria Agrícola.  
 Cada uno de los integrantes del jurado evaluador  
 Cada uno de los consejeros departamentales comisionados  
 Oficialía de Partes.  
 Archivo del Área





ANEXO III  
EVALUACIÓN DIDÁCTICO-PEDAGÓGICA

I. DATOS GENERALES

Nombre del Aspirante: \_\_\_\_\_.

Materia(s) por la(s) que concursará: \_\_\_\_\_.

Tema: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_. Tiempo de exposición: \_\_\_\_\_.

II. INSTRUCCIONES.

A continuación encontrarás una serie de preguntas sobre distintos criterios de evaluación en la presentación del aspirante. Califica cada una de ellas con base en la siguiente escala numérica:

DESEMPEÑO DEL ASPIRANTE	Nulo	Muy deficiente	Deficiente	Suficiente	Regular	Bien	Muy bien	Excelente
CALIFICACIÓN	0	2	4	6	7	8	9	10

Escriba el número de la calificación seleccionada en el cuadro que aparece a la derecha de cada pregunta.

III. CUESTIONARIO

1. ¿Que tan claros fueron los objetivos de la clase?	<input type="text"/>	6. ¿Qué tanto contribuyeron los ejemplos o ejercicios para la comprensión del tema?	<input type="text"/>
2. ¿Qué tanto te despertó el interés por el tema?	<input type="text"/>	7. Si el aspirante utilizó materiales didácticos ¿fueron éstos adecuados y utilizados correctamente?	<input type="text"/>
3. Durante el desarrollo de la clase ¿expuso claramente los conceptos, términos técnicos o corrientes teóricas utilizadas para explicar el tema?	<input type="text"/>	8. ¿Qué tanto motivó al grupo para participar?	<input type="text"/>
4. ¿Qué tan ordenada y coherente fue la exposición del contenido del tema presentado?	<input type="text"/>	9. ¿Aclaró el aspirante las dudas o preguntas del grupo?	<input type="text"/>
5. ¿Qué tan adecuadamente distribuyó el contenido del tema en el tiempo de clase?	<input type="text"/>	10. ¿Su actitud ante las dudas y preguntas te infundió confianza para formular más preguntas en caso necesario?	<input type="text"/>
		CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO	<input type="text"/>

ANEXO IV  
INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Nombre del Aspirante: \_\_\_\_\_.

Materia(s) por la(s) que concursa: \_\_\_\_\_.

Modalidad para la evaluación de este rubro (proyecto de investigación o ensayo, prácticas de laboratorio o de campo o crítica y sugerencias de mejoramiento al programa de una de las materias a concurso): \_\_\_\_\_.

II. EVALUACIÓN DEL RUBRO DE INVESTIGACIÓN

Calificación (de 0.00 a 10.00) correspondiente a la evaluación de modalidad para la evaluación de este rubro: \_\_\_\_\_.

Comentarios del integrante del jurado que justifiquen la calificación asignada a la modalidad evaluada: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del integrante del jurado: \_\_\_\_\_.

Firma del integrante del jurado: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_.

---

ANEXO V  
CURRICULUM VITAE

Para propósitos del cálculo de los aspectos de currículum vitae se considerará una puntuación máxima de 100 puntos, la cual equivaldrá al 10 % de la calificación final del aspirante.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO  
DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA AGRÍCOLA

EVALUACIÓN CURRICULUM VITAE DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN

I. DATOS GENERALES

Nombre del Aspirante: \_\_\_\_\_.

Materia(s) por la(s) que concursa: \_\_\_\_\_.

<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA (45 PUNTOS MÁXIMO)</b>		
<b>1.A. Grado máximo de estudios acreditado con título o acta de examen de grado o documento oficial que indique que el título está en trámite (30 puntos máximo)</b>	<b>PUNTAJE</b>	
1.A.1. Licenciatura (25 puntos)		
1.A.2. Maestría (27.5 puntos)		
1.A.3. Doctorado (30 puntos)		
Subtotal grado máximo de estudios		
<b>1.B. Reconocimientos académicos (5 puntos máximo)</b>	<b>PUNTAJE</b>	
1.B.1. Institucionales (1 punto)		
1.B.2. Nacionales (2 puntos)		
1.B.3. Internacionales (2 puntos)		
1.B.4. SNI (2 puntos)		
Subtotal reconocimientos académicos		
<b>1C. Capacitación profesional y pedagógica (10 puntos máximo)</b>	<b>PUNTAJE</b>	
1.C.1. Cursos relacionados con el área de conocimiento a concurso y/o didáctico-pedagógicos de mínimo 20 horas. Se incluirán en este rubro los cursos tomados en maestrías y doctorados incompletos. (0.3 puntos)		

por cada curso)		
1.C.2 Especialización o diplomados con una duración máxima de un año (2 puntos cada uno)		
1.C.3 Especialización o diplomados con una duración mayor a un año (2.5 puntos cada uno)		
Subtotal capacitación profesional y pedagógica		
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ACADÉMICA (40 PUNTOS MÁXIMO)</b>		
<b>2.A. Número de cursos impartidos relacionados con el área de concurso (de más de 40 horas) (máximo 15 puntos).</b>	<b>PUNTAJE</b>	
2.A.1. Secundaria (0.7 punto por cada curso)		
2.A.2. Preparatoria (1.5 puntos por cada curso)		
2.A.3. Licenciatura (1.5 puntos por cada curso)		
2.A.4. Maestría (1 punto por cada curso)		
2.A.5. Doctorado (1 punto por cada curso)		
Subtotal número de cursos impartidos		
<b>2.B. Investigación (máximo 10 puntos)</b>	<b>PUNTAJE</b>	
2.B.1. Responsable (3 puntos por investigación)		
2.B.2. Colaborador (2 puntos por investigación)		
Subtotal investigación		
<b>2.C. Tesis (máximo 5 puntos)</b>	<b>PUNTAJE</b>	
2.C.1. Director (2 puntos por tesis)		
2.C.2. Asesor (1 punto por tesis)		
Subtotal tesis		
<b>2.D. Publicaciones (máximo 5 puntos)</b>		
2.D.1. Artículos publicados		
2.D.1.1. Arbitrado (2 puntos por artículo)		
2.D.1.2. No arbitrados (0.5 punto por artículo)		
2.D.2. Libros		
2.D.2.1. Autor (5 puntos por libro)		
2.D.2.2 Coautor (2 puntos por libro)		
Subtotal publicaciones		
2.D.4. Ponencias (1 punto por ponencia) (máximo 5 puntos)		

Subtotal ponencias		
<b>3. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE VINCULADA A LA CARRERA (TIEMPO Y NIVEL DE RESPONSABILIDAD) (15 PUNTOS MÁXIMO).</b>		
3.A. Dos puntos por año		
Subtotal experiencia profesional no docente		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		
<b>CALIFICACIÓN (PUNTAJE TOTAL/10)</b>		

ANEXO VI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO  
DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA AGRÍCOLA

FORMATO PARA CONCENTRAR LAS NOTAS DE EVALUACIÓN  
DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN

RESUMEN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA PROFESORES INVESTIGADORES					
Nombre del aspirante:			Materia(s) a concurso:		
_____			_____		
FASE DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (Escala 0.00 a 10.00)	%	CALIFICACIÓN RELATIVA PARCIAL	% DEL TOTAL	CALIFICACIÓN RELATIVA FINAL
Examen de conocimientos				46	
Investigación				8	
Evaluación didáctico- pedagógica	A. Jurado evaluador (promedio)	20			
	B. Grupo de estudiantes (promedio)	80			
	Promedio calificaciones relativas (A+B)				36
Curriculum vitae				10	
Calificación global final				100	

**RESUMEN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE OPOSICION PARA  
TÉCNICOS ACADÉMICOS**

Nombre del postulante: _____		Materia(s) a concurso: _____	
FASE DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (Escala 0.00 a 10.00)	% DEL TOTAL	CALIFICACIÓN RELATIVA FINAL
Examen de conocimientos		50	
Examen de habilidades prácticas		40	
Curriculum vitae		10	
Calificación global final		100	